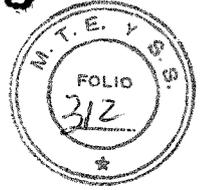




Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

275



BUENOS AIRES, -8 MAR 2010

VISTO el Expediente N° 1.260.731/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 3 y a foja 5 del Expediente N° 1.314.159/09 agregado como foja 253 al Expediente N° 1.260.731/08, a foja 7 y a foja 9 del Expediente N° 1.314.888/09 agregado como foja 254 al Expediente N° 1.260.731/08 obran, respectivamente, cuatro Acuerdos celebrados entre la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la empresa SIDERAR SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 260/75, de conformidad con lo regulado por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

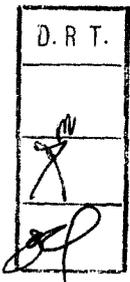
Que en los Acuerdos traídos a consideración las partes establecen otorgar una gratificación extraordinaria de naturaleza no remuneratoria, con los alcances que surgen de los instrumentos acompañados.

Que las partes signatarias han ratificado a fojas 302 y 304 los acuerdos por ante la Autoridad de Aplicación.

Que el ámbito de aplicación de los presentes Acuerdos se corresponde con la actividad desarrollada por la empresa signataria y la representatividad reconocida a la entidad sindical interviniente, emergente de su personería gremial.

Que se acreditaron los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que se advierte que las cláusulas pactadas no contienen aspectos que afecten a principios, derechos y garantías contenidos en el marco normativo,





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

275



comúnmente denominado "orden público laboral" ni de otras normas dictadas en protección del interés general.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por la parte sindical y la empresa SIDERAR SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, obrante a fojas 3 del Expediente N° 1.314.159/09 agregado como foja 253 al Expediente N° 1.260.731/08, conjuntamente con el Acta de foja 302, conforme la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2º.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por la parte sindical y la empresa SIDERAR SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, obrante a fojas 5 del Expediente N° 1.314.159/09 agregado como foja 253 al Expediente N° 1.260.731/08, conjuntamente con el Acta de foja 302, conforme la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 3º.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por la parte sindical y la empresa SIDERAR SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, obrante a fojas 7 del Expediente N° 1.314.888/09 agregado como foja 254 al Expediente N° 1.260.731/08, conjuntamente con el Acta de foja 302, conforme la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo N° 14.250 (t.o. 2004).





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

275



ARTÍCULO 4º.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por la parte sindical y la empresa SIDERAR SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, obrante a fojas 9 del Expediente N° 1.314.888/09 agregado como foja 254 al Expediente N° 1.260.731/08, conjuntamente con el Acta de foja 302, conforme la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre los presentes Acuerdos obrantes, respectivamente, a foja 3 del Expediente N° 1.314.159/09 agregado como foja 253 al Expediente N° 1.260.731/08 conjuntamente con el Acta de foja 302; a foja 5 del Expediente N° 1.314.159/09 agregado como foja 253 al Expediente N° 1.260.731/08 conjuntamente con el Acta de foja 302; a fojas 7 del Expediente N° 1.314.888/09 agregado como foja 254 al Expediente N° 1.260.731/08 conjuntamente con el Acta de foja 302 y a fojas 9 del Expediente N° 1.314.888/09 agregado como foja 254 al Expediente N° 1.260.731/08 conjuntamente con el Acta de foja 302.

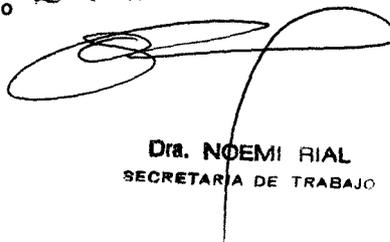
ARTÍCULO 6º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese a las partes signatarias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 8º.- Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita de los Acuerdos homologados y de esta Resolución, las partes deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N° 275


Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO

D.R.T.
g m



Expediente N° 1.260.731/08

Buenos Aires, 10 de Marzo de 2010

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 275/10, se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 3 del Expediente N° 1.314.159/09 agregado como foja 253 al expediente principal y foja 302; a fojas 5 del Expediente N° 1.314.159/09 agregado como foja 253 al expediente principal y foja 302; a fojas 7 del expediente N° 1.314.888/09 agregado como foja 254 al expediente principal y foja 302; a fojas 9 del Expediente N° 1.314.888/09 agregado como foja 254 al expediente principal y foja 302 del expediente de referencia, quedando registrados con los números **366/10**, **367/10**, **368/10** y **369/10** respectivamente.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T